



CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO **DAAS/089/2021** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO ALFREDO LUJAMBIO CATAÑO, LICENCIADA ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ, LICENCIADO SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **ISVIMEX, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JORGE MARTÍN MEADE MAZA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**; A QUIENES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL **LICENCIADO LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS, OFICIAL MAYOR** Y LA **DOCTORA ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y acreditan su personalidad como Presidente Interino mediante copia certificada de cuarta sesión de cabildo celebrada con fecha 13 trece de noviembre de 2020 dos mil veinte y Síndica Municipal para el periodo 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, con las copias certificadas del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de 30 treinta de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos de esta Entidad, para el período comprendido del 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho al 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, y respecto del Secretario General del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento en 1° Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato **"EL H. AYUNTAMIENTO"** señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., Código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, y teléfono número (444) 834-54-00.

I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.



I.5.- Que con fecha 14 catorce de mayo de 2021 dos mil veintiuno se realizó el procedimiento de **Licitación Pública Estatal** con el número **MSLP-18-2021**, para la adquisición de **pintura y accesorios** mismo que con fecha **31 treinta y uno de mayo de 2021 dos mil veintiuno**, vía Recursos Propios y Ramo **33**, resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con las partidas: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.

I.6.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"** manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo las partidas número: **24800**, denominada: *"Materiales complementarios.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios."* Número: **24900**, denominada: *"Otros materiales y artículos de construcción y reparación.- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros."* Número: **29900**, denominada: *"Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles.- Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y respuestas menores no considerados en las partidas anteriores."*, con recursos que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.

II.- Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante:

II.1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en escritura pública número 123,811 ciento veintitres mil ochocientos once, volumen 2,932 dos mil novecientos treinta y dos, del día 30 treinta de junio de 2014 dos mil catorce, bajo el protocolo a cargo del Licenciado Bernardo González Courtade, notario público número 11 once, con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 31436*1 treinta y un mil cuatrocientos treinta y seis asterisco uno de fecha 18 dieciocho de agosto de 2014 dos mil catorce en la cual dentro de su objeto social se encuentran mencionadas las actividades propias del presente contrato.

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **ISV140630PE6** manifestando su representante, bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de los impuestos que causa, señalando como domicilio para todos los efectos a los que haya lugar el ubicado en carretera San Luis Zacatecas, número 555 quinientos cincuenta y cinco, colonia Wenceslao Victoria, código postal 78130 setenta y ocho mil ciento treinta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., teléfono fijo (444) 823-17-74 y teléfono móvil **ELIMINADO 1**



DAAS/089/2021

II.3.- Que su representante, el C. **JORGE MARTÍN MEADE MAZA**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de **Representante legal**, lo que justifica con el Instrumento notarial número 1,217 mil doscientos diecisiete, del volumen 29 veintinueve, del día 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, bajo el protocolo a cargo de la Licenciada Fernanda González Zorrilla, en su calidad de Notario Público número 11 once, con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número: **ELIMINADO 2**

II.4.- Que su representada cuenta con la capacidad operativa, económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, además de no encontrarse en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes a la compraventa de **pintura y accesorios** que más adelante se precisa, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**:

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, **"LAS PARTES"** son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que derivado de la **Licitación Pública Estatal** a que se contrae el punto **I.5.-** del capítulo de declaraciones de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** vende y como consecuencia de la venta aquí consignada, se obliga a realizar la entrega de **pintura y accesorios**, que se describen a continuación y **"EL H. AYUNTAMIENTO"** compra para sí **pintura y accesorios**, obligándose a pagar consecuentemente como contraprestación el importe total fijo por la cantidad de: **\$435,828.48 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 48/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca	Modelo	Precio Unitario	IVA	Total	Recursos
3	1	Pieza	Brocha de 2 1/2".	BYP	La buena	15.80	2.53	15.80	Propios
4	2	Pieza	Brocha de 6".	BYP	La buena	39.74	6.36	79.48	Propios



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

DAAS/089/2021

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca	Modelo	Precio Unitario	IVA	Total	Recursos
5	1	Pieza	Pintura en spray color negro.	BYP	No aplica	33.80	5.41	33.80	Propios
6	10	Pieza	Protector de plástico de uso ligero de 5 m x 3 m (para cubrir muebles, alfombras, ventanas, etc)	BYP	No aplica	19.14	3.06	191.40	Propios
7	10	Pieza	Brocha de 2 1/2".	BYP	La buena	15.80	2.53	158.00	Propios
8	12	Pieza	Pintura en spray color negro.	BYP	No aplica	33.80	5.41	405.60	Propios
9	10	Litro	Pintura esmalte blanco.	Pintone	Alkitone	54.50	8.72	545.00	Propios
10	10	Litro	Pintura esmalte negro.	Pintone	Alkitone	54.50	8.72	545.00	Propios
11	10	Pieza	Rodillo para pintar mini para esmalte.	BYP	No aplica	24.34	3.89	243.40	Propios
12	10	Pieza	Brocha de 2".	BYP	La buena	12.93	2.07	129.30	Propios
13	1	Litro	Pintura esmalte de secado rápido en color blanco marca Comex o similar, presentación lata de 4 litros.	Pintone	SR	60.00	9.60	60.00	Propios
14	4	Litro	Thiner estándar.	Pintone	No aplica	31.16	4.99	124.64	Propios
19	4	Tambo	Esmalte alquídico alkitone de alto brillo y excelente nivelación para cubrir concreto, madera, áreas de trabajo, metal y señalización, densidad 098-120g/cc @25° c, sólidos en peso 45% min, viscosidad de envase 4.0 -5.0 min c. ford #4 76-90 ku, brillo mayor y de 90 u @ 60 ° glossmeter adherencia 95% espesor recomendado 4-6 mils de pulgada en húmedo, rendimiento teórico 8.0 a 100 m2/l 1.0 mils de pulgada, tiempo de secado aproximado de 25°C, 2 horas tacto, 3 horas repintado, 24 horas duro, 7 días total, diluyente solvente universal, dilución 30% máximo, color blanco pantone ESM211T20000, similar o igual a marca Pintone.	Pintone	Alkitone	10,900.00	1,744.00	43,600.00	Ramo 33
20	3	Tambo	Esmalte alquídico alkitone de alto brillo y	Pintone	Alkitone	10,900.00	1,744.00	32,700.00	Ramo 33



Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca	Modelo	Precio Unitario	IVA	Total	Recursos
			excelente nivelación para cubrir concreto, madera, áreas de trabajo, metal y señalización, densidad 098-120g/cc @25° c, sólidos en peso 45% min, viscosidad de envase 4.0 -5.0 min c. ford #4 76-90 ku, brillo mayor de 90 u @ 60 ° glossmeter adherencia 95% espesor recomendado 4-6 mils de pulgada en húmedo, rendimiento teórico 8.0 a 100 m2/l 1.0 mils de pulgada, tiempo de secado aproximado 25°C, 2 horas tacto, 3 horas repintado, 24 horas duro, 7 días total, diluyente solvente universal, dilución 30% máximo, color negro pantone ESM200T20000, similar o igual a marca Pintone.						
21	1	Tambo	Esmalte alquidico alkitone de alto brillo y excelente nivelación para cubrir concreto, madera, áreas de trabajo, metal y señalización, densidad 098-120g/cc @25° c, sólidos en peso 45% min, viscosidad de envase 4.0 -5.0 min c. ford #4 76-90 ku, brillo mayo y de 90 u @ 60 ° glossmeter adherencia 95% espesor recomendado 4-6 mils de pulgada en húmedo, rendimiento teórico 8.0 a 100 m2/l 1.0 mils de pulgada, tiempo de secado aproximado de 25°C, 2 horas tacto, 3 horas repintado, 24 horas duro, 7 días total, diluyente solvente universal, dilución 30% máximo, color rojo bandera pantone	Pintone	Alkitone	10,900.00	1,744.00	10,900.00	Ramo 33



Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca	Modelo	Precio Unitario	IVA	Total	Recursos
			ESM205T20000, similar o igual a marca Pintone.						
22	21	Tambo	Esmalte industrial alquidal de excelente calidad que proporcione un acabado brillante con muy buena protección anticorrosiva, para uso en metal, concreto, guarniciones etcétera, densidad 0.90-1020 g/cc, sólidos en peso 45%, viscosidad de envase: 1.5-2.5 min. Copa ford #4 @25°C, brillo: mayor de 80 u (spectrofotometer), opacidad: 92% min., adherencia (lamina negra): 95%, espesor recomendado 4-6 mils de pulgada en húmedo, rendimiento teórico: 6.0 a 7.0 m2/l a 1.0 mils de pulgada, dureza: n/a, tipo de aplicación: rodillo, brocha y/o aspersión, tiempo de secado aproximado: 15 min tacto, 1 hora huella, 24 horas duro, 7 días total, diluyente: solvente universal, dilución: 30% máximo, color amarillo tráfico pantone ESP280T20000, igual o similar a marca Pintone.	Pintone	Alkitone Industrial	9,700.00	1,552.00	203,700.00	Ramo 33
32	50	Pieza	Rodillo para pintar mini de felpa 4 x 3/4', fabricado con lana sintética resistente a solventes, centro y mango fabricados en polipropileno, mango con diseño ergonómico que permite insertar una extensión, cobertura rápida, de calidad igual o similar a marca Truper.	BYP	Rodillo corto	27.34	4.37	1,367.00	Ramo 33
33	300	Pieza	Rodillo para pintar mini de felpa 4 x 3/4', fabricado con lana sintética resistente a	BYP	Rodillo corto	27.34	4.37	8,202.00	Ramo 33



Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca	Modelo	Precio Unitario	IVA	Total	Recursos
			solventes, centro y mango fabricados en polipropileno, mango con diseño ergonómico que permite insertar una extensión, cobertura rápida, de calidad igual o similar a marca Truper.						
34	200	Pieza	Rodillo para pintar de 9" de felpa suave para pintar, fabricado con lana sintética resistente a solventes, centro y mango fabricados en polipropileno, mango con diseño ergonómico que permite insertar una extensión, cobertura rápida, de calidad igual o similar a marca Truper.	BYP	Domestico	18.37	2.94	3,674.00	Ramo 33
35	543	Pieza	Rodillo para pintar de 9" de felpa suave para pintar, fabricado con lana sintética resistente a solventes, centro y mango fabricados en polipropileno, mango con diseño ergonómico que permite insertar una extensión, cobertura rápida, de calidad igual o similar a marca Truper.	BYP	Domestico	18.37	2.94	9,974.91	Ramo 33
36	100	Pieza	Rodillo para pintar de 4" x 1 1/2" de felpa para superficies rugosas, fabricado con lana sintética resistente a solventes, centro y mango fabricados en polipropileno, mango con diseño ergonómico que permite insertar una extensión, cobertura rápida, de calidad igual o similar a marca Truper (No mini rodillo).	BYP	Rodillo corto	32.00	5.12	3,200.00	Ramo 33
37	665	Pieza	Rodillo para pintar de 4" x 1 1/2" de felpa para superficies rugosas, fabricado con lana sintética resistente a solventes, centro y mango fabricados en polipropileno, mango	BYP	Rodillo corto	32.00	5.12	21,280.00	Ramo 33



Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca	Modelo	Precio Unitario	IVA	Total	Recursos
			con diseño ergonómico que permite insertar una extensión, cobertura rápida, de calidad igual o similar a marca Truper (No mini rodillo).						
38	4	Tambo	Thinner americano estándar, tambo de 200 litros.	Pintone	Thinner	4,727.00	756.32	18,908.00	Ramo 33
39	2	Cubeta	Pintura esmalte azul.	Pintone	Alkitone	1,035.50	165.68	2,071.00	Propios
40	6	Cubeta	Pintura tráfico amarillo.	Pintone	Trafico	1,035.50	165.68	6,213.00	Propios
41	2	Pieza	Extensión para rodillo de 3 metros, de aluminio.	BYP	No aplica	140.24	22.44	280.48	Propios
42	1	Tambo	Pintura vinílica, azul satinado.	Pintone	Vinilatex satín	6,745.00	1,079.20	6,745.00	Propios
43	20	Pieza	Rodillo para pintar tamaño estándar	BYP	Domestico	18.37	2.94	367.40	Propios
Sub Total								\$ 375,714.21	
IVA 16%								\$ 60,114.27	
Total								\$ 435,828.48	

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” manifiesta bajo protesta de decir verdad que la **pintura y accesorios**, materia del presente contrato, son de su legítima propiedad y, que éstos se encuentran libres de todo compromiso, gravamen o afectación, respondiendo para el saneamiento en caso de evicción.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL H. AYUNTAMIENTO la pintura y accesorios** a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato, a más tardar el 17 diecisiete de junio del año 2021 dos mil veintiuno en:

- Partidas 3 a la 6 en la Contraloría Interna Municipal sita en Unidad Administrativa Municipal sita en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 mil quinientos ochenta, colonia Santuario, código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, San Luis Potosí, S.L.P., con Cecilia Benítez López.
- Partidas 7 a la 11 en la Coordinación de Servicios Generales sita en Unidad Administrativa Municipal sita en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 mil quinientos ochenta, colonia Santuario, código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, San Luis Potosí, S.L.P., con Fidel Ernesto Tello Balderas o Natalia Verónica Sánchez Chávez.
- 12 a la 14 en Casa Colorada de la Dirección de Ecología y Aseo Público, en la Presa San José S/N Casa Colorada, Antes del Club del Atlético San Luis, San Luis Potosí, S.L.P., con el C. Oscar Castillo Arriaga.
- Partidas 19 a la 38 en la Bodega de Dirección de Servicios Municipales, sita en Ricardo B. Anaya número 3000 tres mil, colonia La Libertad, código postal 78438 setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho San Luis Potosí, S.L.P., con el C. Alejandro Casillas Torres.



DAAS/089/2021

- Partidas 39 a la 43 en la Dirección General de Seguridad Pública Municipal ubicada en calle Sexta Oriente número 455 cuatrocientos cincuenta y cinco, colonia abastos, código postal 78390 setenta y ocho mil trescientos noventa, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., al C. Ramón Fernando Meade Treviño.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” garantiza la **pintura** por 1 un año dentro del envase en condiciones óptimas de almacenaje y 6 seis meses en **accesorios**, contra defectos de fabricación y vicios ocultos a entera satisfacción de “EL H. AYUNTAMIENTO”; en caso de no cumplir con las garantías que se precisan más adelante y con dichas condiciones pactadas a entera satisfacción de “EL H. AYUNTAMIENTO”, “EL PROVEEDOR” se obliga a sustituir aquellos en los que hubiese incumplido, en la calidad, especie y cantidades acordadas, en un plazo no mayor a 15 quince días naturales siguientes a la fecha de la devolución que haga “EL H. AYUNTAMIENTO” por el incumplimiento señalado.

QUINTA.- Los derechos y obligaciones de “EL PROVEEDOR” aquí contraídos no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 veintiuno de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

SEXTA.- El pago de la **pintura y accesorios** se realizará con **recursos propios y ramo 33**, previa entrega total que de éstos se haga a entera satisfacción de “EL H. AYUNTAMIENTO”, con la factura y garantía correspondientes, así como la documentación que conforma la glosa para pago a proveedores, conforme a los requerimientos señalados en la página de “EL H. AYUNTAMIENTO”: www.sanluis.gob.mx, dentro del apartado titulado: Proveedores, en la pestaña: “Requisitos para trámite de pago”, mismos que deberá anexar a su factura, acompañado de la impresión del archivo XML y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 treinta días hábiles posteriores al contra recibo que emita la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA.- Por su parte, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar la factura, en un plazo máximo de 2 dos días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la **pintura y accesorios**, a favor de “EL H. AYUNTAMIENTO”, con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, colonia Santuario, código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL-850101-8L1.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR”, constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la ley invocada; estando obligado a otorgar una fianza al momento de su firma a favor de “EL H. AYUNTAMIENTO”, correspondiente al 30% treinta por ciento, del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecerse expresamente como beneficiario de la fianza referida al **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” será sancionado con una pena convencional del 4 cuatro al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, en la inteligencia de que la penalización comprende el precio de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día



siguiente al de la fecha convenida para la entrega de la **pintura y accesorios** y hasta que **"EL PROVEEDOR"** cumpla o, se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la entrega de la **pintura y accesorios**, en los términos pactados.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no haga la reposición de la **pintura y accesorios** en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con lo pactado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales indicadas podrán ser aplicadas a **"EL PROVEEDOR"**, previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que **"EL PROVEEDOR"**, se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la ley en cita y de la facultad de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de aplicarlas en caso de rescisión administrativa del contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"**, a su vez, autoriza a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" hará efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando no se haga la entrega de la **pintura y accesorios** en la forma, términos y condiciones previstas en la **CLÁUSULA PRIMERA**, así como transcurrido el tiempo estipulado para la misma, conforme a lo establecido en el presente contrato.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no sustituya la **pintura y accesorios** en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) En caso de rescisión administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 109 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por conducto del Presidente Municipal Interino o funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir la **pintura y accesorios** del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo establecido en las **CLÁUSULAS NOVENA** y **DÉCIMA**, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL H. AYUNTAMIENTO"**



DAAS/089/2021

por conducto del área correspondiente, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso "LAS PARTES" son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A) "EL H. AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) "EL PROVEEDOR", contará con un plazo máximo de 3 tres días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a "EL H. AYUNTAMIENTO" en el domicilio pactado.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado "EL PROVEEDOR".
- D) La resolución que se emita por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" será debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA POR "LAS PARTES", BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 2 DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

MAESTRO ALFREDO LUJAMBIO CATAÑO
PRESIDENTE INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. ALICIA NAYELI VAZQUEZ MARTÍNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021


DAAS/089/2021

"EL PROVEEDOR"


C. JORGE MARTÍN MEADE MAZA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ISVIMEX, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS
OFICIAL MAYOR


DRA. ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE
DIRECTORA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DAAS/089/2021 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ E ISVIMEX, S.A. DE C.V., EL 2 DOS DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. 